



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 af 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

38/97

EV

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 05 FEB. 2010

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION concedido al Sr. Mario San Martín por resolución de 8 de octubre de 1997, para el estudio de un yacimiento de granito negro ubicado en la 4ª. Sección Judicial del Departamento de San José;-----

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 22 de octubre de 1997; -----

As 036
II) que el 15 de enero de 1998 fue suspendido el cómputo del plazo de vigencia del título minero a partir del 27 de octubre de 1997 y hasta que sea otorgada y notificada la correspondiente servidumbre; -----

III) que la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que del expediente As. 479/97, en el que se tramita la servidumbre, surge que la misma se ha dilatado por un plazo de más de 11 años por una constante oposición entre la superficiaria y el titular minero por el trazado de la servidumbre de paso y en la medida que los mismos están casados entre sí, se denota una falta de interés en realizar la actividad minera; -----

CONSIDERANDO: I) que no ha podido darse cumplimiento al requisito exigido por el art. 93 del Código de Minería en cuanto a establecer la servidumbre necesaria para la realización de las operaciones de exploración; -----


II) que, en consecuencia, se torna de aplicación el art. 57 del citado Código que dispone, entre otros, que los incumplimientos de las obligaciones y cargas de las normas legales y de las reglamentaciones vigentes constituyen infracciones sancionadas por el referido cuerpo normativo; -----

III) que, por aplicación del art. 59, literal c) del Código de Minería, procede la declaración de caducidad del título minero; -----

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Minería y Geología y a lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería; -----

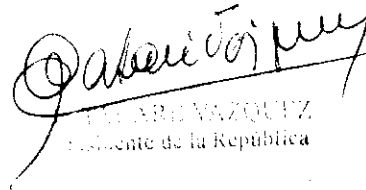
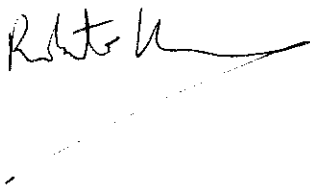
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE



1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado al Sr. Mario San Martín por resolución de 8 de octubre de 1997, en busca de granito negro, en un área de 36 hás. 2000 mc afectando el padrón No. 8466 de la 4ª. Sección Judicial del Departamento de San José. -----

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. -----



GABRIEL VAZQUEZ
Presidente de la República